PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1605 DE 2024

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.206.877, expedida en Tame (Arauca), obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LIBERTADORES "COOPTRALIB LTDA,** con **NIT. 834.000.840-6,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la cooperativa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024, hemos convenido modificar en contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LIBERTADORES "COOPTRALIB LTDA"**, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 1605 el 08 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL CASANARE EN EL SECTOR 6605 TAME - COROCORO, PR 44+0000 - PR 88+0000 – LOTE 11.**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024 se estableció por veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 04 de junio de 2024 mediante oficio No. **2024S-VCAS-035720**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024, se estableció en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1605 DE 2024

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.354.600.566,00) IVA incluido

4. Que el Contrato de Prestación de servicios No. 1605 de 2024 tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2026.

5. Que mediante oficio del 13 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita la prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

6. Que mediante oficio No. C-CPJ-TEC-167-2026 del 23 de julio de 2026, **EL ADMINISTRADOR VIAL,** previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra del 24 de julio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-057958** del 23 de julio de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024, hasta el 22 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no

significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1605 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Cristhian Camilo Guzman Quiroga. – Abogado SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moisés Sánchez- Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: – Alejandro Salinas - Abogado SGI
Vo. Bo. Carlos Andrés Mendoza – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales